



PUBLICAN LEY QUE INCLUYE DESCANSO POR MATERNIDAD EN EL CÁLCULO DE UTILIDADES

La Ley N° 30792, “Ley de Utilidades justas para las madres”, publicada el 15 de junio de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, tiene como fin tutelar el derecho de pago de las utilidades laborales de las madres que soliciten descanso por maternidad.

A continuación, las principales disposiciones de la norma:

DESCANSO POR MATERNIDAD Y UTILIDADES - CAMBIOS LEGISLATIVOS

<p>Modificación del Decreto Legislativo N° 892</p> <p>Para efectos del cálculo y pago de la participación de los trabajadores en las utilidades, <u>se considerarán como días efectivamente laborados, los días de descanso prenatal y postnatal de las trabajadoras.</u></p>	<p>Modificación de la Ley N° 26644</p> <p>Se señala expresamente que estos días de descanso se considerarán como efectivamente laborados para el cálculo de las utilidades.</p>	<p>Decreto Supremo N° 009-98-TR</p> <p>Se modificará el artículo 4° de la referida norma, en un plazo máximo de 30 días, en lo relativo a los días considerados como laborables a efectos del cálculo de utilidades.</p>
--	--	--

ÁREA LABORAL – CPB ABOGADOS

Mario Pinatte Cabrera

mpinatte@cpb-abogados.com.pe

Cynthia Rojas

crojas@cpb-abogados.com.pe

Lucía Tello

ltello@cpb-abogados.com.pe

Claudia Espinoza

cespinoza@cpb-abogados.com.pe